



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2020-MDH

Huanchaco, 07 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 0420-2020-GPP/MDH, Informe N° 372 -2020-SGPYPMI y el Decreto Supremo N° 021-2020-EF, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el inciso 2) del numeral 46.1, del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de seis (06) Pliegos del Gobierno Nacional, nueve (09) Gobiernos Regionales y de Ciento Dieciséis (116) Gobiernos Locales para financiar Cuatrocientos Diez (410) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, según Anexo N° 03 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales", se establece que se transfiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles (S/. 5,484,912.00), Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, según Numeral 2.1 del Artículo N° 02 del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, se establece el procedimiento para la Aprobación Institucional, en donde se prescribe que, el titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, según Artículo N° 03 del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, se establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, según Artículo N° 04 del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, se establece el Procedimiento para la Asignación Financiera, en el cual se prescribe que, las unidades ejecutoras de los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento establecido en el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 060-2019-EF752.03, o norma que la sustituya para fines de la autorización de la correspondiente asignación financiera;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF;

De conformidad, a lo dispuesto en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Supremo N° 021-2020-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 279792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF; en el Anexo N° 03 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales", por un monto de Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles (S/. 5,484,912.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.8.2.2.1.1. Bonos del Tesoro Público	5,484,912.00
TOTAL INGRESOS	5,484,912.00
II.- EGRESOS	SOLES
SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Huanchaco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO/PROYECTO	2280490 Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 82073, San Martin de Porres del AA.HH. el Milagro – Sector III, Distrito de Huanchaco –Trujillo – La Libertad
ACTIVIDAD	4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
2.6.2.2.2.2.2 Costo de Construcción por Contrata	5,260,490.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO/PROYECTO	2280490 Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N 82073, San Martin de Porres del AA.HH. el Milagro – Sector III, Distrito de Huanchaco –Trujillo – La Libertad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

ACTIVIDAD	6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios	224,422.00
TOTAL EGRESOS	5,484,912.00



ARTICULO SEGUNDO. - Notas para la Modificación Presupuestal

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco